

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00237-00

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado, y se encuentra vencido el traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, resulta procedente citar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con el inciso 5°, numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy **14 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a270be5a7396608f5a1fabe8291e9134f0bb8b2d67cf38b020e77b0222bfd5**

Documento generado en 13/01/2022 04:41:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>